

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2019
SDM-SC-100915

Señor(a)
CRISPIN JEREZ ARDILA
Calle 132 no. 159-58, Barrio Santa Cecilia Suba
TELEFONO. 3214159101
Ciudad

Ref: SDM-63838/19

[illegible]

Señor(a) JEREZ:

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos Gerencial, evidencio que usted es el propietario del vehículo de placas **TGX435**, para la fecha de la comisión de la infracción No. **1100100000013179593** del **29/12/2016**, por lo cual me permito hacer las siguientes precisiones de acuerdo a su escrito:

 Características :  Accidental :  Propietario :  Cambios :  Otro :  Tarjetas de operación :  Eliminaciones :  Permisos :

información propietarios

Identificación	09-222771	Documento	CEQUILADE	Porcentaje	100.0	Tipo propietario	☐ Em ☒ Par ☐ OT
Nombres/Razón social	JEREZ ARCE CRISPIN			Sucursales			
Departamento	Bogotá D.C.	Ciudad	BOGOTÁ		Teléfono		
Celular	3214159164	Correo Electrónico	NO REGISTRA				
Dirección	CL 132 No. 59-55						

A partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, los comparendos impuestos en vía, no son imputados a la placa del vehículo, sino al número de cédula del presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es solo un medio, para el caso, el responsable es el señor **LUIS GERARDO BLANCO**. De acuerdo a la Resolución 21008 del 4/03/2014, en su parte resolutoria no contiene la figura de la solidaridad.

nbargo, tenga en cuenta que la **Ley 1643 de 2017, Artículo 8** parágrafo 1 reza:

Artículo 1.º El propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su citación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo, permitiendo que ejerza su derecho de defensa. ...

lación al comparendo No. 1100100000013179593 del 29/12/2016, se declaró la solidaridad
ago de la multa al propietario del rodante y la empresa de transporte, mediante
lución No. 1133377 de fecha 02/13/2017.

REMITENTE

Departamento: BCOGIA D C
Codigo Postal: 111611000
Email: YG225031610C-D

DESTINATARIO

Direction: C.R. = 102 No. = 57 26
 300/100 = 300/100 = 1.1 5.10
 100/100 = 1.00

DEPARTMENT OF JUSTICE

Código Postal: 11151-553
Carga Pre-Admisión:
+519120151115153

11. <https://doi.org/10.1016/j.jmb.2019.04.011>

37 - 35
400
ilidadbogota.gov.co
a 195

10014
 4230R
 PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

No obstante, como ya se dijo, la placa no puede eliminarse por cuanto la misma es referente del vehículo con el cual se cometió la infracción y determinado en la orden de comparendo.

Aunado a lo anterior, le recuerdo que la resolución 12379 de 2012 en su artículo 16 establece:

Artículo 16. Procedimiento y requisitos. Verifique la inscripción del usuario en el sistema RUNT para realizar la cancelación de la matrícula de un vehículo ante los organismos de tránsito se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige. ...

3. Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito válido en el sistema RUNT que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.

...

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá Mejor Para Todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: DIANA URIZA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11459

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-63838/ CRISPIN JEREZ ARDILA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-100915 d el 23 DE mayo DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE AGOSTO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-63838.

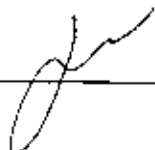
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE agosto DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 29 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)